



# ESCUELA N°337 EL MAÑÍO

RBD 10241-5

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Según Decreto 67 31/12/2018

Marcia Fuentes Zúñiga  
Directora

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

### Escuela Básica N° 337 “El Mañío”.

#### Introducción

El presente Reglamento de Evaluación establece las normas mínimas en la Escuela Básica N° 337 El Mañío sobre evaluación, calificación y promoción para alumnos que cursan la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de Educación Básica, regulada en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza ley N° 2 de 2009, del Ministerio de Educación.

Este Reglamento nos permite avanzar hacia una evaluación en aula con un mayor uso pedagógico fundada en una perspectiva inclusiva e integral, en que el derecho a aprender sea en el contexto de variadas oportunidades y experiencias de enseñanza y aprendizaje.

#### Conceptos claves

**a) Reglamento:** Instrumento mediante el cual, el establecimiento educacional, reconocido oficialmente establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizajes de los alumnos, basados en normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción guiadas por el Decreto 67 con publicación del 31/12/2018 promulgado por el Ministerio de Educación; Subsecretaría De Educación que aprueba Normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción que derroga los Decretos N°5!!de 1997, N°112 de 1999 y N° 83 de 2001.

**b) Evaluación en el aula :** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación que obtienen e interpretan la información del aprendizaje junto a sus alumnos, con la finalidad de adoptar decisiones pedagógicas respecto de las estrategias que permitan promover el aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza – aprendizaje.

**c) Evaluación para el aprendizaje.** Es un proceso permanente e intencionado que permite recoger información acerca de los atributos que posee un estudiante, lo cual lo posiciona en un lugar en el proceso de aprendizaje.

**d) Calificación:** Representación del logro del aprendizaje que se lleva a través de un proceso de evaluación, consolidado en un significado compartido en un número, símbolo o concepto.

**e) Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, del proceso Enseñanza Aprendizaje que se desarrolla en una jornada de un año escolar, mediante los Planes y Programas del Ministerio de educación.

**f) Evidencia:** Se refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.

**g) Interpretar:** se entiende en este contexto, como una inferencia que deriva de un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.

**h) Criterios de Logro:** Aspectos de los objetivos de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de la o del estudiante. Ayudan a describir como se ve el aprendizaje cuando alcanza el nivel de desarrollo esperado y permiten visibilizarlo mejor, suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o en ocasiones de indicadores de evaluación.

**i) Niveles de logro:** son descripciones que se hacen a partir de los criterios de logro para ilustrar el lugar en que sitúa el desempeño del alumno, que va desde un desempeño incipiente a uno excelente.

## **Sobre la evaluación**

### **1.- Disposiciones sobre la evaluación:**

- a. La evaluación tendrá un enfoque centrado en el aprendizaje, siendo parte del proceso de enseñanza aprendizaje, por lo tanto se integrará en la planificación diaria de las actividades siendo considerada para el aprendizaje, utilizada hacia el estudiante o la estudiante entregándole información que le permita pensar hacia su

- propio aprendizaje y hacia el profesor(a) le permitirá reflexionar acerca de la calidad de las decisiones y prácticas pedagógicas.
- b. Todas las evaluaciones tendrán una intención formativa y servirán sistemáticamente para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza para la toma de decisiones pedagógicas.
  - c. La evaluación se diferenciará según su objeto en : **el proceso de aprendizaje, el progreso del aprendizaje, el producto o logro del aprendizaje** que demostrará lo que los estudiantes logran saber hacer y calificar aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender.
  - d. La evaluación tendrán un enfoque de inclusión y diversificación considerando que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar, considerándose también la presencia de diagnósticos cognitivos e integrales.
  - e. Las estrategias evaluativas deberán ser diversificadas.
  - f. La evaluación será considerada como una herramienta para visibilizar y hacerse cargo de la diversidad y necesidades en el aula. Será considerada como un método de monitoreo constante que permitirá ver el proceso, el progreso y el logro de los aprendizajes de los alumnos.
  - g. Las situaciones evaluativas deben mostrar el sentido o relevancia del aprendizaje e interesantes para los estudiantes.

## **2.- Disposiciones con el uso Formativo y Sumativa de la evaluación.**

- a. El proceso de evaluación, como parte inherente del proceso enseñanza – aprendizaje se usará formativa y sumativamente.
- b. Tendrá uso formativo para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, obteniendo evidencia de su desempeño , además de ser interpretada por los profesionales de la educación y por los estudiantes , para tomar decisiones oportunas respecto de la enseñanza y los aprendizajes.
- c. **La evaluación inicial o diagnóstica:** podrá entenderse como un tipo de evaluación formativa que permitirá identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes, obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones así también , en relación a un tema e

información, sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información será esencial para comenzar procesos de enseñanza y fundamentalmente para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.

### **3.- Disposiciones sobre estrategias de evaluación formativa.**

- a. Debe retroalimentar efectiva y oportunamente siendo clara, descriptiva respecto del aprendizaje que se espera lograr y referida a criterios , incentivar la metacognición, de los estudiantes la capacidad de darse cuenta de los pensamientos y procesos desarrollados para aprender y para autorregularse .
- b. La retroalimentación debe darse al alumno cuando está trabajando en el aprendizaje, variando las formas de retroalimentar : oral , escrita o a través de una demostración, modelar un buen desempeño.
- c. Debe permitir compartir los objetivos de aprendizaje y sus criterios de logro identificándolos en distintos ejemplos. Los criterios de logro podrán formar parte de una rúbrica que describirá los distintos niveles de desempeño y que se podrá usar también como guía para planificar y evaluar.
- d. Las actividades evaluativas deben estar alineadas con el OA y criterios de calidad de logro y suficientemente detallada respecto del aprendizaje, para tomar decisiones y retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje considerando, rango de niveles de aprendizaje con variedad de niveles de desempeño, promoviendo mayor equidad e inclusión. "Docente y estudiantes monitoreando el aprendizaje"
- e. Actividades de explicación y representación deberán ser utilizadas como actividades de evaluación, observar y escuchar a los estudiantes mientras participan, dejando registro escrito sobre estas evaluaciones.

### **4.- Disposición sobre actividades de Reflexión y Colaboración.**

- a. La clase debe ser enfocada al aprendizaje colaborativo en la cual interactúen docente y alumnos. Esta interacción activa debe fortalecer en los alumnos procesos mentales como el razonamiento, la comprensión y el pensamiento crítico.

- b. Plantear preguntas que tengan un propósito claro que desafíen cognitivamente a los estudiantes y permita a los docentes evidenciar su aprendizaje.
- c. Generar reflexión y discusión valorando las intervenciones de todos los alumnos construyendo el conocimiento en forma colaborativa.
- d. Respuestas elegidas al azar, participación simultánea, uso de técnicas como Pienso- Converso- Compartimos., Tickets de salida o de entrada.

#### **5.- Disposiciones sobre trabajo colaborativo de los profesionales .**

- a. Deberán aprovecharse diversas instancias ya existentes para el trabajo colaborativo y de reflexión como por ejemplo, Talleres de Reflexión, trabajo con UTP, espacios de trabajo en la sala de profesores en las que podrán revisar entre ellos cómo proponen evaluar sus unidades de aprendizaje, y así retroalimentar las propuestas de sus pares para fortalecerlas sobre la base de los criterios antes expuestos. Estas instancias permitirán que los docentes puedan compartir y revisar sus propuestas evaluativas desde una perspectiva común, ya sea de la asignatura o el curso

#### **6.- Disposiciones para estrategias de autoevaluación y coevaluación.**

- a. Esta estrategias tendrás una intención formativa poniendo énfasis en potenciar el papel de los estudiantes como conector entre la evaluación y su propio aprendizaje, siendo pensadores críticos activos.
- b. Deberá desarrollar en los alumnos la capacidad de observar y describir desempeños como evidencia de aprendizaje, para formular una interpretación o un juicio evaluativo, supervisándose personalmente sobre lo que están aprendiendo y usarán la retroalimentación de este monitoreo para hacer ajustes, adaptaciones para evaluar su propio desempeño y lograr emitir juicios sobre sus pares.
- c. Se aplicarán Técnicas variadas, siendo una de ellas: el autoevaluar el propio desempeño como por ejemplo: usando una rúbrica, luego un par podrá evaluar marcando en la misma rúbrica discutiendo la apreciación entre uno y otro.

## 7.- Disposiciones sobre la evaluación sumativa:

- a. La Evaluación Sumativa, se aplicará con el objeto de certificar mediante una calificación los aprendizajes logrados por los alumnos reportando información específica al estudiante o a la estudiante sobre qué ha logrado, qué puede mejorar y cómo puede hacerlo
- b. Para la unidad de cierre, el docente diseñará una prueba sumativa con su respectiva tabla de especificaciones, teniendo claridad de los indicadores de los OA evaluados. El instrumento evaluará el término de la unidad, centrada en evaluar los aprendizajes desarrollados , considerando conocimientos y habilidades y actitudes.
- c. La prueba sumativa deberá ser planificada e integrada con el proceso enseñanza aprendizaje, analizada con UTP pudiendo también, los mismos docentes colaborar en el análisis de instrumentos o diseño de los mismos en función de la objetividad y calidad de los instrumentos diseñados.
- d. Anterior a la aplicación de la prueba Sumativa , el docente deberá retroalimentar a sus estudiantes de manera de dar oportunidad y apoyo para fortalecer sus aprendizajes y retroalimentar.
- e. La retroalimentación debe ser formativa y descriptiva dando apoyo necesario para que los estudiantes puedan trabajar con esa información respecto de propios aprendizajes y debilidades.
- f. La retroalimentación debe implicar al estudiante y al propio docente por medio de una reflexión respecto de cómo ha impactado su propia práctica en los aprendizajes.
- g. El docente tendrá 10 días hábiles para la entrega de resultados a sus estudiantes y deberá generar instancias para que, se retroalimenten entre pares o a sí mismos, respecto de los aprendizajes alcanzados en la evaluación , dejando la calificación registrada en el libro de clases y en un plazo de 10 días hábiles la calificación debe ser puesta en la Plataforma académica para informar mensualmente a Padres y apoderados en reuniones de padres.

h. La evaluación Sumativa debe tener un análisis respecto de los logros obtenidos y las dificultades planteando remediales aplicadas inmediatamente.

i.

#### 8.- Disposiciones sobre Estrategias evaluativas diversificadas.

a. Se entenderá como diversificación de la evaluación a la respuesta adecuada a las necesidades y características de los estudiante considerando el enfoque de inclusión y valoración de la diversidad, que incluye a todos los estudiantes, considerando en ocasiones hacer evaluaciones diferentes permitiendo que elijan diferentes temas a abordar y las puedan presentar de diferentes maneras ( oral, escrita, multimedia) .

b. Se diversificará la evaluación considerando estrategias como : resolución de problemas o situaciones complejas, portafolios, bitácoras o cuadernos de trabajo , pruebas o controles con distintos tipos de preguntas, evaluaciones de desempeño como demostraciones, representaciones teatrales, juegos de roles, simulaciones, interpretaciones musicales, presentaciones de investigaciones, de productos artísticos o técnicos, mapas conceptuales, ordenadores gráficos

c. La evaluación debe propender a promover aprendizajes convirtiéndose en una experiencia motivante que invite a profundizar los aprendizajes.

d. Se aplicarán técnicas diversas para comprender los OA y criterios de logro: Haciendo preguntas, parafraseando, usando ejemplos de distintos niveles de logro, creando y usando rúbricas.

e. La evaluación deberá proveer información que permite visibilizar la diversidad adecuando los procesos de enseñanza-aprendizaje a los distintos estudiantes, ayudando a identificar y proveer apoyos de forma temprana.

#### 9.- Disposiciones sobre criterios de evaluación.

a. El docente deberá **explicitar el objetivo de aprendizaje**, ejemplificar indicando los criterios de logro para que el estudiante tenga la claridad sobre lo que se espera que aprenda, usando a lo menos la estrategia de análisis y conversaciones sobre modelo de los



- productos esperados o ejemplos que contribuya a indicar lo que es un desempeño de calidad.
- b. Se podrán entregar rúbricas o pautas de evaluación siendo necesario para que entiendan y se comprometan con su aprendizaje.
  - c. Los docentes deberán **evaluar** aspectos del **proceso, los progresos y logros** de los estudiantes.
  - d. Se deben utilizar para evaluar contextos auténticos, caracterizados por tener, en algún grado situaciones semejantes a aquellas en las cuales serían utilizados aprendizajes en la vida real, favoreciendo que los emitan juicios e innoven, dado que poder enfrentar poniendo en juego habilidades analíticas, prácticas y creativas, además de actitudes y valores; desafíos personales, cívico entre otros de manera que el estudiante ponga en práctica los aprendizajes de la asignatura.
  - e. Los alumnos no podrán eximirse, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas, para lo cual el docente deberá realizar la diversificación necesarias en las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en el caso de que los alumnos lo requieran, así mismo se realizarán adecuaciones curriculares según lo dispuesto en los Decretos exento N° 83, de 2015 y 170 de 2009 ambos del Ministerio de Educación.
  - f. **La tareas realizadas fuera de la Jornada Escolar** tendrán un fin formativo trabajando valores como son la responsabilidad escolar, fortalecer hábitos de trabajo con autonomía personal, desarrollar habilidad de investigación, la creatividad entre otros aspectos y la profundización de los aprendizajes, recibiendo el alumno de parte del docente la retroalimentación respectiva y evaluación con instrumentos como son : rúbricas, escalas de apreciación, autoevaluación, coevaluación .
  - g. Deben ser apropiadas para el desarrollo de los estudiantes y planificadas para que puedan resolverlas de manera autónoma (sin la ayuda de los padres, un par o un tutor).
  - h. Deben ser pertinentes al contexto, edad y curso y deben ser relevantes y beneficiosas para el aprendizaje.
  - i. Deben ser apropiadas para el desarrollo de los estudiantes y planificadas para que puedan resolverlas de manera autónoma (sin la ayuda de los padres, un par o un tutor).

- j. Sin perjuicio de lo anterior el docente podrá tener la posibilidad de calificar siendo previa la retroalimentación a la tarea, otorgando la posibilidad al estudiante de mejorar su trabajo , dejando evidencia de ello en el cuaderno del estudiante y la entrega de su respectivo instrumento de evaluación mencionado anteriormente, otorgando al alumno información sobre lo que será evaluado.
- k. Las tareas escolares fuera de la jornada escolar deberán ser calendarizadas por los docentes y acordadas con los estudiantes de manera de que no alteren su vida familiar y la recreación los días sábado y domingo.
- l. Estudiantes que se presenten sin materiales solicitados por el profesor, deberán realizar en clases la actividad asignada por el docente. La evaluación en este caso será evaluada con lista de cotejo y / o escala de apreciación la que debe ser conocida por los estudiantes al inicio de la hora de clases.
- m. Las salidas pedagógicas serán una estrategia para generar o fortalecer los aprendizajes en conocimientos, habilidades y actitudes siendo evaluadas formativamente y/o expresadas en una calificación con acompañamiento del profesor (a) jefe.
- n. Se requiere para la salida pedagógica una planificación y guía de trabajo y/o un cierre de la actividad que podrá ser mostrada a la comunidad EJ: proyecto de áreas integradas, disertación, exposición, otras actividades que den cuenta del aprendizaje.
- o. La salida será tramitada a los organismos pertinentes de acuerdo a lo establecido por normativas ministeriales e indicadas en el Reglamento Interno de la escuela.
- p. Los estudiantes con problemas conductuales deberán ser acompañados por su padre o apoderado.

#### **10.- Disposición sobre Régimen Escolar.**

- a. Dispuesto en el Reglamento la jornada de trabajo escolar tendrá un Régimen Semestral .

#### **11.- Disposiciones sobre la información de la evaluación a padres, madres y apoderados.**

- a. Calificaciones Parciales: Los apoderados recibirán mensualmente un Informe de Notas, a contar del mes de abril, recibiendo información temprana sobre los logros alcanzados por sus hijos, registrados con calificaciones parciales obtenidas
- b. Calificaciones Semestrales: Al término de cada semestre, en los meses de Julio y Diciembre, se entregará al apoderado el Informe con las Notas obtenidas por el alumno, en cada asignatura, que será el promedio de las evaluaciones de proceso obtenidas.
- c. El logro de los Objetivos Actitudinales, deberá ser considerado en las evaluaciones tanto formativas como sumativas, entregándose a los padres y apoderados en cada semestre un Informe de desarrollo Personal y Social del estudiante, que será evaluado con los criterios de evaluación:  
**Siempre, Generalmente, Ocasionalmente, Nunca y No observado criterios definidos en el Informe de Desarrollo Personal y Social.**
- d. Los profesores podrán registrar en el libro de clases en la hoja de vida del estudiante aquellos aprendizajes logrados y no desarrollados en su desarrollo , personal y social siendo evidencia para evaluar cada semestre.
- e. Los registros de notas y Desarrollo Personal del libro de clases. deberán estar registrados en la Plataforma académica con un término de plazo de 5 días hábiles antes de la entrega de informes a los padres y apoderados.

#### **De la Calificación.**

### **12.-Disposiciones de la Calificación**

- a. El establecimiento reconocido oficialmente certificará las calificaciones anuales de todos los alumnos.
- b. Las calificaciones de las a signaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los alumnos.  
 Se evaluará con conceptos MB- B – S – I (Muy Bueno, Bueno, Suficiente, Insuficiente) que no incidirá en el promedio semestral ni final.
- c. La calificación final de cada asignatura se expresará en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima un 4.0.
- d. La cantidad de calificaciones que se utilicen para calcular la calificación final del periodo escolar corresponderá a las evaluaciones que tiene relación con la planificación con un mínimo

de 4 calificaciones y no exceda a 6 notas más una nota sumativa coeficiente dos.

- e. Sin perjuicio de lo anterior se flexibilizará el número de calificación previo acuerdo entre docente y UTP en el ámbito de no perjudicar al estudiante.
- f. Al término del año escolar las notas finales del promedio de cada asignatura serán promediadas.

### **De la promoción**

#### **13.- Disposiciones sobre la promoción.**

- g. Serán promovidos los alumnos considerando el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y la asistencia a clases.
- a. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
  - b. Hubieren aprobado todas las asignaturas del Plan de estudio.
  - c. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no reprobado.
  - d. Habiendo reprobado dos asignaturas o una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluida las asignaturas no reprobados.
- e. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario anual.
- f. Se considerará para los efectos como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área de la cultura, la literatura, el deporte,
- g. La directora en conjunto con la Jefa Técnico pedagógica consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.
- h. La directora y el equipo directivo sin perjuicio de lo anterior, analizarán la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción mencionados anteriormente o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad del aprendizaje para su promoción o repitencia.
- i. El análisis de los casos se deliberará considerando para ello un informe del Jefe Técnico Pedagógico en colaboración del profesor

jefe y otros profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. Este análisis debe ser comunicado al apoderado en forma oportuna y con el objetivo que la problemática pueda ser resuelta.

- j. Durante el año escolar se investigarán razones detrás de inasistencias, desmotivación dificultades y se aplicarán estrategias para evitar la repitencia a través de un monitoreo de los aprendizajes usando formativamente la evaluación , identificando tempranamente a estudiantes sus dificultades e implementando una Plan de apoyo con estrategias pedagógicas diversificadas orientado desde el equipo Técnico Pedagógico en coordinación con el equipo psicosocial y otros profesionales.

### **13.1.-Sobre el informe individual. Debe reunir al menos los siguientes criterios:**

- a. El progreso del estudiante durante el año escolar.
- b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno, los logros del grupo curso y las consecuencias que pudiera tener en un curso superior en la continuidad de los aprendizajes.
- c. Consideraciones de orden socioemocional (previa entrevista con apoderado) que permitan comprender la situación del alumno que permitan identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- d. Durante el año escolar, el establecimiento tomará medidas para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que hayan o no sido promovidos, siendo autorizadas por el padre o madre.
- e. El informe individual podrá ser consignado en la hoja de Desarrollo Personal del alumno.
- f. La situación final de los alumnos y la promoción quedará resuelta al término cada año escolar con la entrega de un certificado anual de estudios. Lo anterior sin perjuicio de disponer de medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N°19.880.
- g. Aprobado el curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo.

- h. El estudiante tendrá derecho a repetir curso a lo menos en una oportunidad en el establecimiento educacional.
- i. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, la buena conducta del alumno se considerará primordial para su continuidad en el establecimiento para lo cual la familia y el estudiante deberán firmar compromisos que apunten a la superación y cumplimiento de los deberes estudiantiles estipuladas en el Reglamento Interno.

### **13.2.- Situaciones Especiales**

- a. Estudiantes ausentes a pruebas o controles parciales comunicados con anterioridad:

#### **Procedimiento;**

El docente responsable de la prueba deja constancia en el libro de clases, en la hoja de vida del estudiante.

- b. Justificación del apoderado, personalmente, ante el docente respectivo o al profesor responsable de la evaluación o al profesor jefe, el que a su vez consignará la observación en el libro de clases.
- c. Cumpliendo con el trámite anterior, el alumno podrá rendir su o sus evaluación (es) pendiente (s) en la fecha que indica el docente. En cualquier caso, el estudiante deberá resolver su situación durante la quincena inmediata a su reincorporación a clases.
- d. Si habiéndose cumplido con los puntos anteriores finalizando cada semestre, y el/la estudiante aún no se presentare, se promediará con las calificaciones que presente.
- e. Para los casos de estudiantes embarazadas con prenatal, se les hará entrega de trabajos a sus apoderados para que sean desarrollados por los estudiantes y evaluados periódicamente por los docentes.
- f. El mismo procedimiento anterior se desarrollará en caso de estudiantes enfermos o de ausentismos involuntarios.
- g. Estudiantes con cierre anticipado del año escolar: se solicitará a fines del segundo semestre con carta escrita justificando motivo adjuntando documentos médicos, salida del país o motivos mayores que serán evaluados por la dirección respondiendo al apoderado en un plazo de cinco días.
- h. Ningún estudiante será mal evaluado por no presentar materiales.
- k. La matrícula escolar de los estudiantes se realizará de acuerdo a normativas vigentes establecidas por MINEDUC entrando en vigencia el sistema SAE para postular.
- l. Estudiantes con aplicación de Reglamento Interno que se encuentren en situación de suspensión, recibirán trabajos y tutoría pedagógica de Orientadora.

m. La validación de estudios de alumnos migrantes será de acuerdo al decreto 2272.

### **13.3.- Estudiantes con Calificaciones Semestrales Pendientes**

- a. Si quedasen situaciones pendientes el primer semestre, deberá ser justificado con certificado médico en Inspectoría. Ningún estudiante debe quedar con situación pendiente al término del segundo Semestre.
- b. Los estudiantes que ingresan a la escuela y que presenten un informe de evaluación correspondiente a régimen trimestral, se considerará la calificación final como nota parcial del semestre al cual ingresen.
- c. En el caso de estudiantes que ingresen al establecimiento sin notas del primer semestre, se considerará solo el segundo semestre.

### **13.4.- Evaluación de estudiantes de PIE**

- a. El establecimiento aplicará la siguiente decreto N ° 291 del 13 de Julio de 1.999 y N° 170 del 14 de mayo del 2009 que norma estos aspectos.
- b. Estudiantes que presenten necesidades Educativas Especiales como: Déficit Atencional, nivel medio y bajo , retraso lector y estudiantes del programa de integración (Rango , discapacidad intelectual leve, dificultad específica del aprendizaje, trastornos específicos de aprendizaje trastorno espectro autista u otros diagnósticos incluidos en el Decreto N°170.
- c. Para los estudiantes que presentan situaciones especiales, los profesionales de PIE deberán aplicar PACI.
- d. Alumno que presenta Necesidades Educativas Especiales: se considerará aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.
- e. Necesidades educativas especiales de carácter permanente: se consideran aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad

como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.

- f. .Necesidades educativas especiales de carácter transitorio: son consideradas aquellas no permanentes que requieren los alumnos en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización.
- g. La evaluación diagnóstica de estudiantes PIE tendrá un carácter integral e interdisciplinario. Deberá considerar, en el ámbito educativo, la información y los antecedentes entregados por los profesores, la familia del o la estudiante o las personas responsables de éste, o el propio alumno según corresponda, así como las orientaciones técnico-pedagógicas que el Ministerio de Educación defina para estas materias y, en el ámbito de la salud, los criterios y dimensiones de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF), y las orientaciones definidas por el Ministerio de Salud, de manera de tener una visión sistémica que dé cuenta de las fortalezas, dificultades y factores contextuales de cada estudiante.
- h. La evaluación diagnóstica se registrará en un formulario único proporcionado por el Ministerio de Educación a los profesionales competentes que realicen esta actividad.
- i. Cuando el equipo evaluador requiera contar con mayores antecedentes e información para definir el diagnóstico, deberá derivar a los estudiantes a otros profesionales, médicos, asistentes sociales o especialistas, debiendo dejar constancia de esta derivación en el formulario único.
- j. Los resultados de la evaluación del o la estudiante deberán ser informados por escrito y a través de una entrevista a la familia u otra persona responsable del estudiante o al estudiante adulto. Dicho informe deberá describir de manera comprensible el diagnóstico y las necesidades educativas especiales que se derivan del mismo.



- k. Los alumnos con necesidades educativas especiales deberán ser reevaluados anualmente
- l. Anualmente, el establecimiento educacional deberá elaborar un informe que dé cuenta de los avances obtenidos, determine la continuidad y el tipo de apoyos requeridos. Este informe deberá ser elaborado de acuerdo a las instrucciones que establezca el Ministerio de Educación y estar documentado con evidencias del trabajo realizado durante el año escolar.
- m. El egreso deberá ser documentado con un informe psicopedagógico que dé cuenta del trabajo realizado con el o la estudiante y las orientaciones pertinentes. La familia o los apoderados o el estudiante adulto, deberán recibir un informe con la síntesis de los aspectos más importantes del trabajo realizado y con recomendaciones que orienten los apoyos que deben continuar dándole al estudiante.
- n. Para la promoción o repitencia del estudiante del Programa de Integración Escolar, el profesor jefe y los profesores de la asignatura junto al profesor especialista, tomarán la decisión en base a la información de los avances obtenidos según planilla de progresión y logros alcanzados durante el año y las evidencias recogidas durante el proceso enseñanza aprendizaje.
- o. Aquellos casos no contemplados en el Manual serán estudiados por Dirección, el jefe de Unidad técnica y los especialistas.

### **13.5 Disposición sobre normas finales:**

- a. Las actas de Registro de calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número de identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.
- b. Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación y firmadas por el Director(a) del establecimiento.

- c. En casos excepcionales, en la que no sea posible generar el acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual para ser visadas por el Departamento Provincial de Educación para su envío al Registro Curricular de la Región Metropolitana quedando copia de las Actas enviadas.
- d. Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento serán informadas para su conocimiento al Jefe del Departamento Provincial de educación para su resolución.

## **Fuentes**

Decreto de Evaluación, Calificación y Promoción N°67/2018

Normas Generales del Decreto 67

Evaluación formativa en el aula UCE 2007

Orientaciones para implementación del Decreto 67/2018 Unidad de Curriculum y Evaluación.

Política para el fortalecimiento de la Evaluación en el aula.

[https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-89337\\_archivo\\_01.pdf](https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-89337_archivo_01.pdf) /24  
/06/2019

Documento Anexo.

### Propósitos de la Política

El Ministerio de Educación ha definido un conjunto de propósitos que impulsan y orientan el fortalecimiento de la evaluación en aula, precisando un norte común que resulta clave para avanzar en este desafío. Estos propósitos son los siguientes:

1

Cada estudiante tiene claridad respecto a cuál es el aprendizaje que va a desarrollar y cómo progresar hacia él, cuenta con oportunidades de aprendizaje motivadoras y pertinentes y participa activamente en las experiencias de aprendizaje y evaluación, colaborando con sus pares.

2

Cada profesor y profesora tiene el conocimiento necesario para emitir juicios fundados sobre los aprendizajes y el progreso de sus estudiantes. Además, sabe usar ese conocimiento para ajustar la planificación y la enseñanza de modo que todas las y todos los estudiantes desarrollen su máximo potencial, logrando los objetivos de aprendizaje del Currículo Nacional.

3

Cada comunidad educativa diseña evaluaciones de calidad que proveen información útil, manejable y suficientemente precisa para monitorear los aprendizajes de las y los estudiantes y apoyarles para continuar aprendiendo. Asimismo, sus docentes trabajan en equipos que reflexionan sobre el aprendizaje de las y los estudiantes y desarrollan en conjunto procesos de evaluación con intención formativa.

4

Cada apoderado conoce los aprendizajes alcanzados por su hijo o hija, así como también los aspectos que debe mejorar y cómo se puede apoyar desde el hogar.